



SELLO QUARTO AVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO,

asunto se admite la demanda que hace el Fr. Juan. Vazquez
Garay a quien se le ha de pagar raciones para que le comite, continuando
ando este tamio que, el que oficia la villa lo ayude. Y
haciendo confeccionado sobre el particular y hablado co-
da en Cavallero, en su respectivo lugar los Frs. D. Juan.
Salinas, D. Juan Torremo y D. Diego Vazquez Garay, res-
tracion para el Fr. Juanico, das las mas ricas, que con-
sideran ser las mas convenientes al Comun, a D. Pedro Hu-
tamaro, y segunando lo que se hace raciones al Fr. Juan.
Garay, se hace entrega cosa la scundad ruedas, presen-
tando cuenta a la mayor brevedad, contada especificacion
de sus ruedas, y en su vista se acordara quanto corresponda.

El Fr. Juan Vazquez Garay, que se remite a lo
que sobre este particular viene manifestado en los Ayer-
tamiento anteriores.

El Fr. Juan Vazquez Garay: Dijo, que el Fr. Juanico
no por este Ayuntamiento se vendio al Comun en estos terminos,
y no en otros: Fue un Cavallero ricidio, viva vecina
por decir, sombra o nubes alumbrando todo los demás
Cavalleros ricidios por el tiempo, entrover el Fr. Juanico
a los vendedores, al Comun, y el dímas que estos querian
relo entregar a desdertante Cavallero ricidio, y de este, al
fondo, dando todos formal cuenta con la más alta
cuenta, sin por ello perdiendo ni menor voluntad, por conve-
niente es de su oblicacion, el hacerlo asi, y no gravar al
Comun mordiendo otra persona q'quien se le adeuda